República de Colombia



Tribunal Administrativo del Meta - Sala Primera Sistema Oral

MAGISTRADO PONENTE: HECTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, septiembre cinco (05) de dos mil catorce (2014)

RADICACION: 50001-23-33-000-2014-00028-00

DEMANDANTE: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE

VILLAVICENCIO

DEMANDADO: MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA

NACIONAL

NATURALEZA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL

DERECHO

Redistribuido el presente asunto del Despacho del Magistrado Eduardo Salinas Escobar, se avoca su conocimiento.

Una vez estudiada la demanda, se observa la necesidad de proceder a su INADMISIÓN, con el fin que sea adecuada a los estrictos lineamientos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y demás normas aplicables a este momento procesal, otorgando el término de diez (10) días, de conformidad con el artículo 170 del C.P.A.C.A., para que corrija la demanda en los siguientes aspectos:

Primero: Se explique en un acápite aparte, el concepto de la violación de las normas quebrantadas, a través del acto administrativo acusado. Dando así cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 162 del C.P.A.C.A.

Segundo: Aportar la demanda en medio magnético y dos copias de la demanda y sus anexos, para efectos de las notificaciones, por cuanto son cuatro traslados y tan sólo se adjuntaron dos traslados, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 166 y los incisos quinto y sexto del artículo 199 del C.P.A.C.A. Igualmente se deberá indicar la dirección de correspondencia y dirección electrónica de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Se advierte, que la omisión a lo dispuesto en el presente auto dará lugar al RECHAZO de la demanda, como lo indica el numeral 2º del artículo 169 del C.P.A.C.A.

Por último con fundamento en el poder adjunto, téngase a la Doctora CLAUDIA VARGAS CRUZ, portadora de la T.P. Nº 83.327 del C.S de la J. y C.C. Nº 40.026.491 de Tunja, como apoderada de la entidad demandante.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

HECTOR ENRIQUE RELY MORENO

Magistrado Ponente